

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**

-----x

**RENÉE ROSE LEVY, Demandante; c.
REPÚBLICA DEL PERÚ, Demandada.**

CASO No. ARB 10/17

-----x

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE JACQUES LEVY CALVO

19 de agosto de 2011

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES**

-----X
**RENÉE ROSE LEVY, Demandante; c.
REPÚBLICA DEL PERÚ, Demandada.**

CASO No. ARB 10/17
-----X

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL SEÑOR JACQUES LEVY

Yo, Jacques Levy Calvo, declaro como sigue:

1. Soy ciudadano de la República del Perú, residente en la ciudad de Lima, en la dirección Malecón de la Reserva 381, Departamento 901, distrito de Miraflores, y me identifico con el Documento Nacional de Identidad número 08253898.
2. Presento esta declaración testimonial a pedido de la parte demandante en el arbitraje de la referencia, y baso mi manifestación en los documentos que adjunto a la misma y en mi recuerdo de los hechos aquí declarados.
3. Este documento ha sido preparado con la asistencia de los abogados del Estudio Paitán & Abogados, firma legal que representa a mi hermana, Renée Rose Levy en el arbitraje ya indicado.
4. Para la elaboración del presente documento, me reuní inicialmente con los abogados del Estudio Paitán & Abogados y les proporcioné información oral y documentaria, la que fue luego incorporada en un borrador escrito que personalmente revisé rigurosamente y modifiqué, a fin de que este documento reflejara exactamente mi testimonio en el presente caso. Por lo tanto, el testimonio que sigue refleja fiel y verazmente lo que recuerdo acerca de los hechos contenidos en esta declaración.
5. Mi declaración testimonial ha sido preparada íntegramente en el idioma castellano, del cual soy hablante nativo. De ser el caso, mi declaración en audiencia oral podrá efectuarse en idioma castellano.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

6. Debo comenzar mi declaración señalando que todo el archivo documentario del Banco Nuevo Mundo ("BNM" ó "Banco") quedó confiscado *de facto* el día en que se produjo su intervención estatal. Los libros societarios, los registros contables, las matrices informáticas, los legajos de comunicaciones y en general, todos los documentos físicos e informáticos del BNM, se encontraban centralizados en la sede principal del banco, que fue tomada por la Superintendencia de Banca y Seguros ("SBS" ó "Superintendencia") el día 5 de diciembre de 2000.

7. La Resolución SBS No. 899-2000 del 11 de diciembre, que adjunto a mi declaración (ANEXO JL-1), en su artículo primero, facultó a los interventores de la Superintendencia para tomar posesión de la totalidad de bienes del Banco, de sus títulos, valores, contratos, libros, archivos, documentos y cuanto fuera propiedad del BNM. Es así que todo el archivo de documentos del Banco quedó en poder exclusivo del Estado desde el día en que fue intervenido.

8. Desde ese momento, mi padre David Levy Pessa -en primera instancia y mientras gozaba de buena salud- y, luego de su fallecimiento, mi hermana Reneé, por medio de Nuevo Mundo Holding, han llevado a cabo enormes esfuerzos para lograr acceder a la documentación del banco que quedó en poder del Estado y también a la información referida al proceso de intervención y liquidación del Banco, que todo este tiempo ha sido negada por la SBS.

9. Algunas piezas documentarias conservadas en mis legajos de trabajo, de mi padre y mis hermanos Renée e Isy, y otras pocas obtenidas a través del Congreso de la República del Perú -que investigó mediante diferentes comisiones parlamentarias el irregular proceso seguido contra el BNM- son los instrumentos con los que actualmente se cuenta para evidenciar los hechos que acontecieron contra el Banco.

I. MI EDUCACIÓN SUPERIOR

10. Mis estudios superiores los realicé en Estados Unidos, donde estudié Economía en el Oberlin College de Ohio, entre los años 1971 a 1975. Posteriormente, cursé una maestría en Liderazgo en la Andrews University de Michigan, entre los años 2005 a 2008.

II. MI EXPERIENCIA PROFESIONAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

11. Desde el año 1975 hasta 1991, ejercí el cargo de Director Gerente de la empresa peruana GREMCO, de la que fui también accionista.

12. Junto con mi hermano Isy fundamos GREMCO, con el objetivo de hacer más eficiente el negocio constructor e inmobiliario que ya venía siendo ejercido desde mucho antes por mi padre, David Levy Pessa, quien desarrollaba esa actividad asociado con diferentes sociedades constructoras pequeñas. Entonces, mi hermano y yo, decidimos aprovechar sinergias y conformamos GREMCO, cuyo nombre es la abreviación de "Grupo de Empresas Constructoras". Así, empezamos a construir varias obras simultáneas comprando materiales en volumen, reduciendo costos de escala y haciendo publicidad conjunta.

13. GREMCO se convirtió en la empresa constructora e inmobiliaria más importante en el Perú en la década de los ochenta y noventa, llegando a construir, entre otros numerosos proyectos, el estadio de fútbol más grande de América Latina, sobre un área de terreno de 20 hectáreas, con 1100 palcos privados y capacidad para 80 mil personas. Hoy, GREMCO no tiene actividad constructora o inmobiliaria alguna, consecuencia de la afectación a la reputación del grupo económico que conforma mi familia, debido a la persecución criminal de la que fue víctima.

14. En el Banco Latino, entidad financiera peruana, me desempeñé como Director Gerente desde el año 1981 hasta 1984. En éste banco, mi gestión estuvo avocada a potenciar la esencia del negocio bancario y que su servicio se destacara entre los demás. Así, por ejemplo, ampliamos los horarios de atención inexistentes en el mercado, estableciendo una atención "de corrido"; es decir, durante la hora del almuerzo ninguna de nuestras agencias cerraba, algo que no sucedía con otros bancos del Perú entonces. Se abrieron muchas agencias en los puntos neurálgicos durante mi gestión, por mi formación inmobiliaria que me permitía reconocer con precisión dónde ubicarnos. Dejé el Banco Latino pues, llegado a un punto, consideré que sin control accionario, mi visión empresarial no podía plasmarse en la compañía.

15. Durante ese mismo período de tiempo, fui también Director del canal de televisión Frecuencia Latina - Canal 2.

16. Desde el año 1994 hasta la actualidad me vengo desempeñando como Director Gerente de Delfines Hotel & Casino, hotel 5 estrellas, ubicado en el distrito de San Isidro, Lima. El hotel cuenta con 30 mil m2 de construcción sobre un área de terreno

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

de 5 mil m2, tiene 207 habitaciones y se está planeando una segunda etapa de 150 habitaciones más. El grupo económico que conforma mi familia controla el 85% del negocio, aproximadamente, por lo que hemos podido imprimir en la compañía toda la mística, los principios y valores que mi familia persigue en los negocios y que nuestro padre nos inculcó desde pequeños.

III. MI RELACIÓN CON EL BANCO NUEVO MUNDO

17. Mi difunto padre fundó con mucho esfuerzo el Banco Nuevo Mundo ("BNM" ó "Banco") en el año 1992, donde fui Presidente Ejecutivo desde el inicio de operaciones hasta dos meses después de su intervención el 5 de diciembre del año 2000.

18. El Banco solicitó su Licencia de Organización en 1991, consiguiéndola en febrero de 1992. Posteriormente, la Licencia de Funcionamiento se obtuvo en enero de 1993.

19. Para muchos empresarios de la época, invertir en un banco a inicios de la década de los noventa en el Perú era una locura por el enorme riesgo que ello involucraba, pues el país venía con una inflación monstruosa de más de 3000%. Además, el país se encontraba sumido en la más sangrienta guerra interna de toda su historia, con dos movimientos terroristas muy extendidos en todo el país, y que no fueron neutralizados sino hasta finales de la década de los noventa. Sin embargo, mi padre y sus socios decidieron invertir con valentía, confiados en que su visión de negocios y la potencialidad del país traerían buenos frutos. Mi padre estuvo siempre absolutamente convencido en que el crecimiento del BNM acompañaría de cerca el despegue imparable de la economía del Perú.

20. El Banco nació como una organización horizontal, mientras que todas las demás del sistema en ese entonces eran instituciones estrictamente verticales y muy jerarquizadas. Así, teníamos varias ventajas competitivas, como una toma de decisiones ágil, y nos regíamos por códigos de honor y profesionalismo. Sin embargo, por ser un banco con una gran responsabilidad, los controles eran muy estrictos.

21. Desde el inicio, nuestro objetivo fundamental fue brindar un servicio de excelencia, con procedimientos operativos apoyados en sistemas de cómputo de última generación.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

22. Parte de nuestro plan de negocio inicial fue contar como una moderna, imponente y bien ubicada. Como anécdota, algunos años después de la inauguración de nuestro local principal en el distrito de San Isidro, todas las oficinas principales de la mayoría de bancos del país se fueron paulatinamente trasladando a dicho distrito, que actualmente es conocido como el corazón financiero y de negocios del Perú. Escogimos precisamente la intersección de las Avenidas Javier Prado y Paseo de la República, las dos vías más importantes de la ciudad, a fin de contar con una excelente exposición y así evitar grandes inversiones en publicidad.

23. La principal responsabilidad de mi cargo era tener la dirección del BNM y garantizar que manejáramos una operación saludable y eficiente, por lo que presidía personalmente todos los Directorios y los Comités Ejecutivos que teníamos periódicamente dentro del Banco, siendo uno de los más importantes el Comité de Revisión de Créditos y el Comité de Riesgos. Asimismo, parte fundamental de mi gestión diaria era monitorear la performance de la operación a través de los ratios y su relación comparativa con el resto del sistema, estableciendo así metas específicas a las Gerencias de cada área, a fin de mejorar nuestros indicadores de gestión.

24. El Banco fue creciendo año a año gracias a la reinversión de todas las utilidades, así como con aportes frescos de capital. Desde su inicio, las utilidades del BNM fueron reinvertidas anualmente.

25. Las clasificadoras de riesgo año tras año nos calificaban como una gestión saludable, por lo que la posición financiera del Banco recibía una constante calificación de "B" y "B+" como resultado del análisis de nuestros saludables indicadores, siendo uno muy importante el de la cartera atrasada, siempre muy debajo del promedio del sistema. También recibimos una calificación "AA" en muchos de nuestros papeles financieros, por lo que nuestras emisiones de bonos de leasing y de bonos subordinados eran absorbidas por el mercado inmediatamente.

26. El nicho de negocio hacia el cual el BNM se enfocó principalmente fue la banca comercial, que representaba prácticamente la totalidad de nuestro portafolio. Es por esa razón que el rubro de "Inversiones Temporales" en los balances contables fue siempre minúsculo, lo que significa que no tomábamos riesgos en ese tipo de colocaciones.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

27. Conforme fuimos creciendo en operaciones, apuntamos estratégicamente a acoger también a la banca personal de consumo y a la banca comercial de menor envergadura, que en ese entonces estaba casi completamente desatendida por los bancos locales (actualmente, la banca personal y las microfinanzas comerciales son el motor de crecimiento de todos los bancos en el Perú).

28. En esa línea, como parte de nuestro plan de crecimiento, decidimos ir absorbiendo paulatinamente a entidades financieras más pequeñas, mediante mecanismos societarios que aseguraran a mi padre mantener el control accionario del BNM.

29. Entonces, el primer banco objetivo seleccionado por el Directorio fue el Banco del País ("BANPAIS"), cuya compra fue reportada, supervisada y autorizada por la Superintendencia en agosto de 1999.

30. Una vez que absorbimos a BANPAIS, limpiamos rigurosamente su cartera de créditos con la finalidad que reflejara únicamente la parte más saludable de dicho portafolio, pues nuestro interés específico era mantener la cartera más sana de las instituciones que fuéramos adquiriendo. De hecho, la propia SBS reconoció y autorizó a registrar en la contabilidad del Banco un intangible por más de S/. 47 millones, que representaba el mayor valor pagado por la operación.

31. Luego de la exitosa experiencia de adquisición de BANPAIS, la alta dirección del Banco continuó en búsqueda de una nueva absorción a ser efectuada en el año 2000, lo que serviría para consolidar nuestra expansión en el Perú.

32. Para entonces, como resultado de una buena gestión del negocio, nuestro patrimonio neto se había venido incrementando consistentemente, teniendo la oportunidad de intermediar mayor número de operaciones año tras año, por lo que logramos escalar hasta la sexta posición en el ranking de colocaciones del sistema financiero peruano.

33. Hacia el año 1999, el Banco estaba muy bien percibido por la banca internacional, que nos mostraba su confianza otorgándonos importantes líneas de crédito del exterior, lo que nos permitía financiar capital de trabajo y también intermediar más operaciones de comercio exterior. Esto puede comprobarse mediante

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

la verificación del crecimiento sostenido de los valores que figuran en el rubro "Adeudados al exterior".

34. Una señal muy clara de lo bien percibida que estaba nuestra institución fue que, a propósito de una convención internacional de banqueros a la que asistí en la segunda mitad del año 1999, tuve un acercamiento con el Bank of America que, por medio de uno de sus representantes para América Latina, me ofreció personalmente el acompañamiento y financiamiento para el plan de absorciones bancarias que tenía planeado el BNM.

35. Entonces, el mes de noviembre del año 1999, recibimos del Bank of America la confirmación de su compromiso de prestar asesoría y financiamiento en nuestra siguiente adquisición. Luego de acordar los detalles del servicio, en diciembre de ese mismo año nos enviaron una primera Engagement Letter (**ANEXO JL-02**), para la prestación de la primera etapa de sus servicios, referidos a la consultoría especializada, valorización y asesoría en el financiamiento de la transacción de compra del banco objetivo que el BNM eligiera. De este modo, el Bank of America depositaba su confianza en nuestro ambicioso plan de expansión y en la elección del banco objetivo que el Banco decidiera absorber.

36. Debido a que el año 1999 iba a cerrar con un índice de Producto Bruto Interno muy bajo, consideramos estratégico consolidar la posición patrimonial del BNM mediante la fusión con otro banco de fundamentos sólidos y cuyo perfil de cartera se orientara hacia el nicho de negocios al cual el BNM apuntaba.

37. Luego de las evaluaciones correspondientes, el banco objetivo elegido fue el Banco Financiero, que estaba controlado por el Banco Pichincha del Ecuador, perteneciente al Grupo Pichincha, el conglomerado financiero más fuerte de ese país. De este modo, en diciembre de 1999 se dio inicio a la primera etapa del proyecto, con el servicio de asesoría y consultoría integral del Bank of America.

38. Durante ese año, algunos de sus funcionarios fueron destacados al Perú para efectuar el servicio de asesoría a la alta dirección del Banco. Tal como se acredita con algunas de las facturas de cobro de servicios y de reembolso de gastos de funcionarios del Bank of America, que adjunto a mi declaración (**ANEXOS JL-03, JL-04, JL-05 y JL-06**), el servicio de consultoría fue prestado durante toda la primera mitad del año 2000.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

39. La segunda etapa del servicio a ser prestado por el Bank of America, correspondiente a la fase de financiamiento y asesoría en la inversión, se vio truncada en la medida que la operación de absorción del Banco Financiero fue obstaculizada por la SBS, como señalo más adelante en el punto 42.

40. Paralelamente, mientras el Bank of America realizaba la primera etapa de su consultoría, la firma de prestigio internacional Arthur Andersen fue contratada por el BNM en abril de 2000 para la realización de la debida diligencia sobre el Banco Financiero, conforme se aprecia de las Facturas por pago de honorarios profesionales que aquí adjunto (**ANEXOS JL-07, JL-08, JL-09, JL-10 y JL-11**). En total, las suma pagada por el Banco a los asesores externos de la operación de compra y absorción del Banco Financiero fue de más de US\$ 534 mil (**ANEXO JL-12**).

41. De igual modo, la empresa Apoyo Consultoría, efectuaba el análisis del proyecto de absorción y se encargaba de evaluar el resultado de la fusión de ambos bancos, concluyendo, en diciembre de 2000, que la operación de absorción era favorable.

42. Pero, para cuando el resultado de la consultoría encargada a Apoyo Consultoría estuvo listo, la operación de compra se había visto obstaculizada varias semanas antes debido a que el Superintendente de Banca y Seguros, en una reunión que sostuve con él para presentarle preliminarmente el proyecto de la fusión a inicios de octubre de 2000, me manifestó que la SBS no nos aprobaría absorción alguna si es que antes el Banco no incrementaba su capital social. La cifra del aumento de capital no me fue indicada en ningún momento.

43. En la medida que para ese entonces el BNM se encontraba en pleno proceso de auditoría por la SBS, que había iniciado su Segunda Visita de Inspección el 11 de agosto de 2000, los funcionarios de la alta dirección del Banco consideramos que la Superintendencia pronto nos notificaría formalmente su pedido de incremento de capital, en virtud de los hallazgos que pudiera efectuar producto de su proceso de inspección.

44. Si la SBS nos hubiera notificado formalmente su requerimiento de aumento de capital, ese hecho hubiera bastado para que la alta dirección del Banco y las partes involucradas en la operación consideráramos superada la contingencia que bloqueó la continuidad de las negociaciones. Tan sólo un mes antes, el 12 de setiembre de 2000,

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

la junta general de accionistas del BNM había acordado un aumento de capital social por US\$ 7,5 millones, aproximadamente (**ANEXO JL-13**), por lo que una solicitud para un nuevo incremento de capital hubiera sido acatada.

45. Sin embargo, conforme pasaron las semanas sin que llegara la solicitud formal de nuevos aportes al capital del Banco, la negativa de la Superintendencia se convirtió en una contingencia que impidió seguir con el proceso de debida diligencia y valorización del Banco Financiero. Como es natural en este tipo de operaciones, la opinión negativa expresada previamente por el regulador estatal encargado de autorizar la operación de fusión, inhibió a las partes implicadas de seguir adelante con las negociaciones.

46. Fue así como se materializó la obstrucción estatal de la absorción del Banco Financiero, con el que luego de fusionarnos hubiéramos pasado automáticamente a ocupar el 4º o 5º puesto en el ranking bancario peruano y mejorado nuestros índices patrimoniales y de liquidez.

V. MI RECUERDO DEL CASO

47. Durante todo el año 2000, el Perú experimentó una muy volátil situación política que impactó de forma negativa en la economía nacional. La institucionalidad democrática del país colapsaba producto de la evidencia de fraude electoral a favor de la tercera reelección de Alberto Fujimori. La incertidumbre política generó la suspensión de inversiones y el cierre de importantes líneas de crédito de banca extranjera por desconfianza en la situación política y democrática del país. Luego que en setiembre de 2000 se hiciera pública la red de corrupción tejida al interior del Estado durante la administración Fujimori, éste renunció a la presidencia desde el Japón y la debacle política se hizo incontenible.

5.1 El Retiro De Los Fondos De Empresas Del Estado

48. Recuerdo que la primera semana de agosto, el entonces ministro de Economía y Finanzas, Carlos Boloña había ordenado a las empresas del Estado el repliegue de los fondos que tenían depositados en la banca privada hacia el Banco de la Nación.

49. Es importante señalar que, para entonces, todos los bancos del país tenían fuertes cantidades de dinero de las colocaciones recibidas de dichas entidades y

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

empresas de Estado, que eran captadas mediante el vigente mecanismo de subasta de colocaciones de depósitos de empresas públicas y del Estado.

50. Dado que los depósitos de dichas entidades tenían un peso relativo muy importante en el nivel de depósitos de nuestras bóvedas, los banqueros locales esperábamos que una medida de esa naturaleza fuera efectuada de manera ordenada, sin movimientos bruscos que pudieran generar desbalances de liquidez en el sistema bancario nacional. Era evidente que, de no llevarse a cabo un retiro moderado y mínimamente diligente, el Estado generaría una crisis artificial de liquidez en aquellos bancos que fueran objeto de retiros abruptos.

51. Sin embargo ello no fue así, y el BNM sufrió repentinamente el retiro de fondos de empresas estatales por más de US\$ 9 millones en agosto y US\$ 13 millones en octubre, lo que nos colocó en una situación de crisis de liquidez iniciada precisamente por esos retiros.

5.2 El Pánico Financiero Que Afectó Únicamente Al BNM

52. Asimismo, la situación se vio agravada a inicios de octubre de 2000, cuando una serie de rumores, principalmente mediante correos electrónicos enviados a nuestros clientes particulares, comenzaron a invadir la ciudad, advirtiendo sobre una supuesta insolvencia del Banco y de su pronta intervención por la SBS. Existen numerosos artículos periodísticos de la época que recogieron esos rumores, que indicaban una supuesta insolvencia patrimonial del BNM e informaban de su pronta e inminente intervención y liquidación. Algunos de esos correos electrónicos, alertando de la inminente intervención del Banco por la SBS, incluso fueron dirigidos a cuentas de correo de nuestra institución, algunos de los cuales anexo a mi declaración (**ANEXO JL-14**)

53. Conforme se prolongaba la segunda visita de inspección de la SBS y se hacían públicos los importantes retiros que las empresas públicas y del Estado efectuaban en el BNM, se fue generando un fenómeno que yo definiría como terrorismo financiero contra el BNM.

54. Quiero subrayar que el negocio bancario se funda en la confianza y cuando ésta se quiebra, cualquiera sea el factor detonante, un banco sólido puede colapsar. Por esta razón, los importantes retiros que las empresas públicas y del Estado efectuaron

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

en agosto y octubre de 2000, fue interpretados por el mercado como un resguardo de los ahorros estatales pues, para el público en general, el Estado contaba con información privilegiada sobre la situación del Banco.

55. Entonces, percibida la desconfianza estatal en el Banco, grandes y pequeños ahorristas en pánico comenzaron a cancelar diariamente cuentas enteras, muchas de las cuales no habían tenido movimientos durante meses.

56. Mi trayectoria como banquero y las experiencias internacionales me indican que, cuando el pánico financiero se desata en contra de todo un sistema bancario, los ahorristas retiran su dinero en moneda corriente, temerosos del posible colapso bancario general, con la finalidad de resguardarlo fuera del sistema financiero. Eso no ocurrió en el caso del BNM, puesto que los ahorristas retiraban su dinero principalmente en cheques de gerencia, que luego depositaban en otros bancos locales. Este fenómeno se denomina entre los inversionistas como el "fly to quality". Es decir, el dinero que retiraban del BNM no salía del sistema, sino que iba a parar a otros bancos que eran percibidos por el público como menos riesgosos, pues contra ellos no existían rumores de desplome e intervención inminente.

57. Era irónico ver cómo los ahorristas salían de nuestras agencias con cheques de gerencia por el valor del íntegro de sus cuentas y se dirigían hacia los mismos bancos que se encontraban a unas cuantas cuadras alrededor de nuestra oficina principal. Cuando noté esa modalidad de retiros, supe inmediatamente que los rumores desestabilizadores y las señales dadas por los actos y omisiones del Estado, habían tenido como única víctima al BNM.

58. Fue en ese contexto que en, la tercera semana de octubre, sostuve una reunión con el Superintendente de Banca, a quien solicité que la SBS cumpliera su rol de estabilizador del sistema bancario y emitiera un comunicado oficial informando acerca de la estabilidad de la banca local.

59. En dicha cita, propuse que mediante un comunicado y/o apariciones en prensa, se le recordara a los ahorristas particulares (i) que sus ahorros se encontraban cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos, (ii) que el BCR contaba con reservas suficientes para acudir con liquidez a los bancos afectados por la crisis coyuntural, (iii) que no existían razones que llevaran a la SBS a considerar inestable a ningún banco

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

en particular; y, (iv) que propiciar el pánico financiero era un delito penado con cárcel en el Perú.

60. Aún cuando ninguna de esas declaraciones desmentiría frontalmente los rumores desatados contra el BNM, mi experiencia me llevaba a pensar que serían suficientes para calmar el pánico y atenuar la crisis de retiros.

61. Yo estaba convencido de que si la SBS adoptaba cualquiera de esas medidas, la confianza en el Banco se restablecería y el siguiente paso para consolidarla lo darían los accionistas del BNM, incrementando capital y consolidando patrimonio con la absorción del Banco Financiero, operación que, para entonces, aún no se había visto completamente frustrada. Sin embargo, ni la SBS ni el Ministerio de Economía intentaron neutralizar el pánico que, para ese momento, ya se había convertido en terrorismo financiero contra el Banco.

62. Ningún banco en el mundo, por más sólido y patrimonialmente saludable que sea, puede soportar un desangre de liquidez del grado que sufrió el Banco sin que el regulador bancario enfrente eficazmente los rumores infundados que lo causan.

63. Esto último se puede apreciar muy claramente en el caso del Banco de Comercio, entidad financiera de similar envergadura a la del BNM, pero cuyo ratio de liquidez en la segunda mitad del año 2000 era inferior al del Banco, pero que, sin embargo, se mantuvo operativo y sin ser intervenido durante la crisis coyuntural del año 2000. Ello acredita cómo un banco con bajos índices de liquidez puede sortear una tormenta siempre que no sea blanco de pánico financiero.

64. No puedo dejar de mencionar que, menos de cuatro semanas después de la intervención del BNM desatada por el pánico financiero en su contra, volvieron a surgir rumores y correos electrónicos que alertaban sobre la inminente intervención del Banco Wiese y de la insolvencia del Banco de Crédito. Entonces, esas instituciones recibieron el trato que le fue antes negado al BNM, pues el ministro de Economía y Finanzas, el Superintendente de Banca y Seguros y hasta el Presidente de la República salieron a los medios de prensa a desmentir dichas corridas.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

5.3 El Programa De Consolidación Del Sistema Financiero

65. El sábado 25 de noviembre de 2000, el economista Javier Silva Ruete fue nombrado en el cargo de ministro de Economía y Finanzas, tal como figura adjunto en la Resolución Suprema de su nombramiento en el cargo, publicada al día siguiente en el Diario Oficial El Peruano (**ANEXO JL-15**).

66. Al asumir el cargo, el nuevo ministro anunció que su ministerio adoptaría medidas inmediatas para superar la crisis que venía afectando a la economía nacional. La banca local se encontraba expectante de las medidas legislativas y económicas que fueran a ser adoptadas.

67. El martes 28 de noviembre por la mañana, por medio de numerosas llamadas de banqueros amigos, me enteré que un día antes el nuevo ministro de Economía y Finanzas, junto con el Superintendente de la SBS, había convocado y sostenido en la sede ministerial una reunión de emergencia con los gerentes de los bancos más grandes del país. El BNM no fue invitado a dicha cita secreta. Sin embargo, el secreto duró poco y la prensa local rápidamente publicó que el BNM, al igual que otros cuatro bancos de similar envergadura (Banco de Comercio, Banco Financiero, Banco Latino y NBK Bank) habían sido excluidos de la invitación ministerial.

68. En esa reunión secreta, se diseñó y aprobó el que sería denominado como "Programa de Consolidación del Sistema Financiero", autorizado mediante el famoso Decreto de Urgencia 108-2000-EF, el mismo que había sido aprobado en esa misma reunión secreta del lunes 27 de noviembre, tal como se evidencia de la fecha en que fue suscrito (**ANEXO JL-16**).

69. Este programa de salvataje, decretado en una situación de urgencia, como la propia naturaleza de la ley que lo aprobó indica, supuestamente serviría para que la banca local superase la crisis del año 2000. Sin embargo, el objetivo real del programa estatal era provocar la absorción de los bancos más pequeños por parte de los bancos más grandes. Para dicho fin, el Estado respaldaría con bonos soberanos las adquisiciones que los bancos grandes desearan hacer.

70. Entonces, todo tuvo sentido: el nuevo ministro de Economía y Finanzas había convocado a los gerentes y tesoreros de los bancos más grandes del país con la finalidad de ofrecerles y diseñar un programa que facilitaría la salida de la banca

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

pequeña del mercado. En dicho programa no había lugar para el apoyo estatal a los bancos pequeños, pues si alguno quería adherirse al programa debía consentir que otro banco más grande absorbiera todo o parte de su patrimonio. Esas condiciones del programa colocaban en una inmejorable posición de preferencia al banco adquirente.

5.4 La Intervención del Banco

71. Luego que se hiciera pública la exclusión del BNM de la reunión en la que se diseñó el Programa de Consolidación del Sistema Financiero, arreciaron los retiros de dinero de los ahorristas privados, quienes consideraban inminente la caída del Banco.

72. En vista de la inacción de la SBS y del Ministerio de Economía y Finanzas en neutralizar el pánico financiero desatado contra el Banco, hicimos todo lo posible para obtener efectivo que nos permitiera elevar nuestro índice de liquidez.

73. En primera instancia, la medida que consideramos sería la más efectiva fue solicitar préstamos de capital a bancos del exterior. Pero, dadas las condiciones de convulsión política en el país, los rumores sobre insolvencia del Banco y las señales que el Estado había exteriorizado –interpretadas como un abandono del BNM-, la ampliación de las líneas de crédito foráneas nos fue negada.

74. Como medida de segundo nivel, el Banco optó por transferir en venta portafolios de crédito a otros bancos interesados. De esta forma, pudimos obtener márgenes de liquidez que mantuvieron al BNM en operación.

75. De hecho, el Directorio del Banco, en reunión de urgencia del 22 de noviembre de 2000, como medida de mitigación de los efectos de la crisis de liquidez desatada por el pánico financiero, autorizó la venta de cartera de colocaciones del BNM hasta por un máximo de US\$ 50 millones, lo cual fue comunicado formalmente a la SBS el 27 de noviembre de 2000 (**ANEXO JL-17**).

76. De igual modo, con la finalidad de obtener liquidez, aún cuando las condiciones de transferencia no tuvieran las condiciones más favorables que el banco pudiera negociar en una situación normal, entre el 24 de noviembre y el día 4 de diciembre, el BNM efectuó una serie de operaciones de transferencia de cartera y de inmuebles, hacia diversos bancos tales como el Bank of Boston, Standard Chartered Bank,

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Nassau Branch of Bankboston, Citibank, Hamilton Bank, etc. (ANEXOS JL-18, JL-19, JL-20, JL-21, JL-22, JL-23, JL-24, JL-25, JL-26, JL-27, JL-28, JL-29 y JL-30)

77. El domingo 3 de diciembre de 2000, en reunión con la alta dirección del Banco, consideramos que, de acuerdo a la proyección del flujo de retiros que se había venido experimentando las últimas dos semanas, el BNM podría verse impedido de cubrir sus obligaciones en las semanas siguientes. Entonces, acordamos reunir la mejor cartera crediticia de operaciones de leasing del Banco y ofrecerla en garantía para obtener un crédito de regulación monetaria del Banco Central de Reserva del País ("BCR").

78. Debo mencionar que en dicha reunión de emergencia se deliberó acerca de una alternativa que hasta ese entonces habíamos mantenido fuera de discusión, por polémica y debido al posible impacto negativo irreversible que acogerla acarrearía al BNM. Se trataba de la posibilidad de solicitar formalmente a la Superintendencia una autorización para el cierre de ventanillas del Banco, para así evitar entrar en *default* de obligaciones frente a los ahorristas o frente al sistema en general.

79. Todos en la alta dirección del Banco estuvimos de acuerdo en que acoger dicha alternativa debía ser la última medida de mitigación, por ser muy gravosa y por el definitivo golpe que ello significaría a la confianza que tanto esfuerzo había costado lograr en el BNM. Se acordó que, mientras tuviéramos cartera vendible, la solicitud de cierre de ventanillas del Banco se mantendría reservada.

80. El 4 de diciembre de 2000, por la tarde, la gerencia de finanzas del Banco envió al Banco Central de Reserva la solicitud de crédito de regulación monetaria —que es un crédito de última instancia que el BCR está habilitado a conceder en situaciones de apremio de liquidez bancaria— por aproximadamente US\$ 12 millones. Nuestro pedido fue respaldado con cartera crediticia de operaciones de leasing por el mismo monto.

81. De manera sorpresiva, el martes 5 de diciembre, por la mañana, el BCR nos comunicó su rechazo a la operación de redescuento solicitada, concediendo únicamente un crédito por US\$ 1 millón, aproximadamente.

82. Habiendo resultado inútil nuestro recurso de crédito de regulación monetaria solicitado al BCR, horas más tarde la SBS me informó que el mismo BCR le había alertado que, al cierre de la sesión correspondiente a ese día de la Cámara de Compensación Electrónica, el BNM mantenía una posición deudora por

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

aproximadamente US\$ 9,9 millones y nos otorgó una hora de plazo para cubrir dicho saldo deudor. El Banco Central, a sabiendas de la posición deudora del BNM frente a la Cámara de Compensación, había rechazado la operación de crédito regulatorio solicitada por el Banco. De haber sido concedido el crédito solicitado, ese déficit frente a la Cámara de Compensación hubiera sido cubierto inmediatamente y el BNM no habría incurrido en la causal de intervención.

83. Cumplido el plazo de una hora otorgado, la Superintendencia nos notificó formalmente que el BNM ingresaba al Régimen de Intervención. Desde ese momento del día 5 de diciembre de 2000, y hasta hoy, el Banco no volvió a intermediar una sola operación bancaria más.

5.5 La Imputación de Pérdidas al Banco

84. Durante el Régimen de Intervención al que estuvo sometido, la Superintendencia le ha imputado al Banco pérdidas por más de S/. 330 millones (aproximadamente US\$ 94 millones), por un supuesto déficit de provisiones de su cartera de créditos. Esa imputación corresponde únicamente al déficit que la SBS alega haber detectado al 31 de diciembre de 2000. Eso es absurdo y no guarda ninguna relación con los hallazgos que la propia SBS había efectuado tan sólo meses antes como resultado de su Segunda Visita de Inspección.

85. Uno se debe preguntar si resulta posible que nuestra cartera de colocaciones se pudiera haber deteriorado a tal extremo en tan sólo dos meses (que fue el tiempo transcurrido desde la auditoría que por segunda vez en el año nos efectuó la Superintendencia). ¿Es que acaso la SBS no había auditado los principales créditos individuales de la cartera del Banco? ¿Cómo pudo entonces perder de vista esos créditos supuestamente tan deteriorados que obligaron a la SBS a imputar al Banco pérdidas por más de US\$ 94 millones por riesgo de incobrabilidad de dichas colocaciones?

86. Yo puedo afirmar que el portafolio de colocaciones del Banco estaba conformado por una cartera saludable y que, de ninguna manera, le correspondía ser castigado con provisiones por más de S/. 330 millones, tal como se lo imputó la SBS.

87. De haber sido un Banco deficitario e insolvente, como pretende argumentar la Superintendencia, no habría existido el aumento de capital por más de US\$ 7,5

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

millones que los accionistas efectuaron a mediados de setiembre de 2000, tan sólo tres meses antes de producirse la intervención del Banco. De hecho, ya había existido un aumento de capital previo por la suma de S/7,19 millones en febrero de 2000.

88. De no haber existido un férreo convencimiento sobre la salud patrimonial del BNM y de su proyección de crecimiento, los accionistas no hubieran hecho ninguno de dichos aportes de capital.

5.6 La Disolución del Banco

89. Ahora bien, el BNM fue declarado disuelto e ingresó a proceso de liquidación en octubre del año 2001. Para ello, la SBS se fundamentó en que, producto de una valoración efectuada sobre el Banco, se había determinado que su patrimonio real tenía un forado de más de US\$ 217 millones. En comunicados oficiales que aparecieron en los cinco diarios más importantes del país, la Superintendencia se encargó de publicar ese supuesto hallazgo, no en pequeñas notas de prensa sino en comunicados que ocupaban página entera.

90. Considero que esos comunicados con información falsa le asestaron el golpe final al BNM.

91. La Superintendencia había tergiversado los cálculos efectuados por dos firmas auditoras sobre un bloque del Banco, que se encontraba en negociaciones para la escisión y transferencia de un bloque patrimonial del BNM al Banco Interamericano de Finanzas, y los sacó de ese contexto para afirmar que el BNM tenía un déficit millonario que superaba los US\$ 217 millones.

92. Al fundamentar su decisión de disolución del Banco en ese falso déficit y desinformar al público y al mercado bancario en general publicando numerosos comunicados en los medios de prensa, la SBS no sólo manchó la reputación de mi familia -a quienes se nos ha acusado de estafadores y de hacer quebrar un banco por enriquecernos- sino que eliminó en la práctica cualquier alternativa de solución que el BNM, a pesar de tanto menoscabo sufrido, aún tenía.

93. En efecto, al hacerse público el supuesto déficit de US\$ 217 millones del Banco, los agentes bancarios internacionales con quienes manteníamos conversaciones para obtener financiamiento para incrementar capital, para ingresar como socios

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

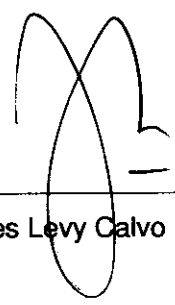
estratégicos al Banco y para negociar transferencias de bloques patrimoniales del BNM, consideraron inviable cualquier operación y se retiraron de las conversaciones.

94. Desde entonces, mi familia ha pasado los últimos once años defendiéndose de la persecución penal en varios Juzgados Penales. Adjunto a mi declaración el informe actualizado de todos los procesos penales que han sido abiertos en nuestra contra, sin que hasta la fecha hayamos sido encontrados culpables de cargo alguno (ANEXO JL-31).

95. Mi difunto padre y yo hemos tenido limitada nuestra libertad personal, puesto que hemos tenido medidas de impedimento de salida del país por varios años. Recuerdo con mucho dolor cómo iba mi padre de 88 años, con una salud ya resquebrajada todos los meses a recorrer ~~varios~~ Juzgados, para firmar el libro de juzgado y así acreditar encontrarse en Lima, sin mencionar los extensos trámites que tenía gestionar para obtener un permiso de salida al Juzgado, para poder viajar al mismo interior del país y/o al exterior para tratar sus avanzados problemas de salud.

96. Mi padre se asiló en su departamento y su salud se deterioró aún mas, muriendo en el 2007. Mi madre tuvo un derrame cerebral consecuencia de su indignación y de la persecución de la que mi familia ha sido víctima, al extremo de la excomunión de toda mi familia de la comunidad judía a la que pertenecíamos.

Lima, 20 de agosto de 2011.



Jacques Levy Calvo

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA.=====
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE A **JACQUES SIMON LEVY CALVO** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD No 08253898. =====
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA 24 DE AGOSTO DEL 2011.=====



J.S.L.
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

